Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 4812.

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de la compañía BUSAGUIRRE S.A., con domicilio en el cantón Mejía, por estar incursa en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario "El Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.08.662 de 11 de noviembre de 2008, informa que la compañía BUSAGUIRRE S.A., concluyó con el trámite de aumento de capital, y reforma de estatutos, aprobado mediante Resolución No. 4373 de 20 de octubre de 2008, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Mejía con No. 161, el 29 de octubre de 2008, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia, el 5 de noviembre de 2008, el señor Patricio López, en calidad de Gerente de la compañía BUSAGUIRRE S.A., solicita se deje sin efecto la Resolución No. 5282 de 28 de diciembre de 2007;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM – 08208 de 8 de julio de 2008, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, la declaratoria de disolución y liquidación de la compañía BUSAGUIRRE S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

Superintendencia
de Compañías ----

4812

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía BUSAGUIRRE S.A., en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 NOV 2008

MARCELO ICAZA PONCE

RKM
Exp. 87128
Trámite.-36346-0